



Ayuntamiento de Casarrubuelos

Según el artículo 14 la LPA, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DESEO ME SEA REMITIDA TODA COMUNICACIÓN RELATIVA A ESTA SOLICITUD POR:

MEDIOS POSTALES <input type="checkbox"/>	MEDIOS ELECTRÓNICOS Sede electrónica de Casarrubuelos <input type="checkbox"/> (obligatorio para *)
CALLE :	CORREO ELECTRÓNICO:
NÚMERO :	Para acceder al contenido de la notificación deberá entra en la página web de la Sede Electrónica de Casarrubuelos, previamente le será remitida una alerta a su correo electrónico. Nota: El acceso a los contenidos vía Sede electrónica requiere de certificado digital.
CÓDIGO POSTAL:	
MUNICIPIO:	

Fdo. _____

*** En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:**

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Certificados digitales admitidos

Un certificado digital es un documento electrónico con funciones equivalentes a un documento oficial de identidad, y que sirve para dar validez legal a las transacciones electrónicas que pueda realizar cualquier interesado.

Para garantizar la validez jurídica de los trámites realizados es necesario identificarse mediante alguno de los certificados digitales admitidos en la Sede electrónica de Casarrubuelos.

En la actualidad es posible acceder con certificados electrónicos de los siguientes proveedores de servicios de certificación (este conjunto de certificados se encuentra continuamente bajo ampliación):

- DNI electrónico (Ministerio del Interior)
- ACCV (Autoridad certificadora de la Generalitat Valenciana)
- CATCERT (Agencia Catalana de certificación)
- FNMT- RCM (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda)
- Izenpe (Izenpe S.A, Empresa de certificación y servicios)
- Camerfirma (Autoridad de certificación de las Cámaras de Comercio Españolas)

Ayuntamiento de Casarrubuelos

Plaza de la Constitución, 1, Casarrubuelos. 28977 Madrid. Tfno. 918167100. Fax: 918167103